



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

Impulsamos el Desarrollo Regional

RESOLUCION No. 026

(Noviembre 26 de 2020)

“Por medio de la cual se resuelve una Revocatoria Directa a solicitud de parte”

**EL DIRECTOR JURÍDICO Y DE REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO
DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA**

En ejercicio de su facultades legales y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que el señor FRANCISCO RAMIREZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.699.722 de Puerto Rico, se encontraba registrado en la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, como propietario del establecimiento de comercio con Matricula No. 97127 denominado American's Llantas y Matricula de Persona Natural No. 52476.

SEGUNDO Que el 30 de junio de 2020, el señor FRANCISCO RAMIREZ ROJAS, solicitó a la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, la renovación de su matrícula como Persona Natural No. 52476 y su afiliación a ésta entidad, como consta en recibo No. S001101143 de 30 de junio de 2020.

TERCERO: Que así también, el 30 de junio de 2020, el señor FRANCISCO RAMIREZ, solicitó a la Cámara de Comercio la cancelación de la matrícula del establecimiento de comercio denominado American's Llantas, con Matricula No. 97127, para lo cual diligencio el documento *“Cancelación Persona natural y/o Establecimiento”*, marcando como motivo la opción tercera (Las expectativas, ventas y rentabilidad del negocio no fueron las esperadas), documento que fue diligenciado en debida forma.

CUARTO: Que al dar trámite a la solicitud, por error involuntario se afectó la matricula No. 52476, correspondiente al señor FRANCISCO RAMIREZ ROJAS, cancelando la matrícula a su nombre como Persona Natural como se evidencia en el recibo No. S001101106 de fecha 30 de junio de 2020, inscripción con número de registro 191103 que fue notificada el día de 06 de julio de 2020, afectando el Libro: XV y quedando activa la del establecimiento de comercio.

Calle 17 N. 8-72 Esq. - PBX: 435 39 39 - A. A. 194

Web: www.ccflorencia.org.co

E-mail: registro@ccflorencia.org.co
Florencia – Caquetá



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

Impulsamos el Desarrollo Regional

QUINTO: Que la revocatoria de un acto administrativo procede cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o la Ley, cuando no esté conforme con el interés público o cuando el mismo cause un agravio injustificado a una persona pero debe mediar con el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular, como lo dispone la Ley 1437 de 2011, en los artículos 93 y 97.

*“(…) **ARTÍCULO 93. CAUSALES DE REVOCACIÓN.** Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:*

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.*

[...]

***ARTÍCULO 97. REVOCACIÓN DE ACTOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO.** Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular (...)*”

SEXTO: Que una vez analizadas las actuaciones, y ante la solicitud expresa del señor Francisco Ramírez Rojas, en oficio dirigido a la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, de fecha 24 de noviembre de 2020, en donde manifiesta su consentimiento para realizar la corrección de la cancelación de matrícula de Persona Natural y proceder a la cancelación de la matrícula de su establecimiento de comercio, esta oficina jurídica...

...RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Revocar la inscripción No. 191103 de 06 de julio de 2020, correspondiente al trámite de cancelación de matrícula de Persona Natural No. 52476 a nombre del señor FRANCISCO RAMIREZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.699.722 de Puerto Rico y asentada en el Libro XV.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al área de registro de las Cámaras de Comercio de Florencia para el Caquetá, inscribir la cancelación de la matrícula mercantil No. 97127 correspondiente al establecimiento de comercio denominado American's Llantas, sin generar costo de renovación por tratarse de un error involuntario por parte de la entidad y como quiera que el propietario realizó el trámite dentro de los tiempos para no obligarse a renovar el año 2020.



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

Impulsamos el Desarrollo Regional

ARTICULO TERCERO: En consecuencia a lo dispuesto en el artículo segundo de éste acto administrativo, ordenar al área financiera de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá expedir Nota Crédito por valor de doce mil cien pesos (\$12.100), según recibo de caja S001101106 de 30 de junio de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor FRANCISCO RAMIREZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.699.722 de Puerto Rico al correo electrónico: asesoriasconsultenos@gmail.com y al Área Financiera de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá al correo electrónico: contabilidad@ccflorencia.org.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Florencia, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2020.

JESSY MILENA JARA MARTÍNEZ
Directora Jurídica y de Registros Públicos